# CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para la realización de prácticas profesionales para alumnos de acciones formativas entre el Servicio Extremeño de Salud y AMCOEX, SL. (2014060835)

Habiéndose firmado el día 4 de febrero de 2014, el Convenio de Colaboración para la realización de prácticas profesionales para alumnos de acciones formativas entre el Servicio Extremeño de Salud y AMCOEX, SL, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 21 de abril de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

# CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA ALUMNOS DE ACCIONES FORMATIVAS ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD Y AMCOEX, SL

En Badajoz a 4 de febrero de 2014.

De una parte, Don Antonio Ríos Gallardo, en nombre y representación de Ambulancias AMCOEX, SL.

Y de otra parte, D. Joaquín García Guerrero, en su calidad de Director Gerente, en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, representación que ostenta en virtud de lo preceptuado en el artículo 61.3 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, en adelante "SES", suscriben el presente Convenio de Colaboración.

Reconociéndose ambas partes entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio,

#### **MANIFIESTAN**

PRIMERO. Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento.

SEGUNDO. Que es voluntad del SES posibilitar al alumnado del Centro de Formación AMCOEX, la realización de prácticas profesionales relacionadas con el proceso formativo de la especialidad "CELADOR SANITARIO", y conseguir perfeccionar el aprendizaje mediante el contacto con la realidad laboral.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de prácticas profesionales previstas en el Decreto 168/2012, de 17 de agosto, modificado por Decreto 198/2012, de 5 de octubre y por Decreto 85/2013, de 28 de mayo, por el que se regula la gestión de la formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a las siguientes.

## CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente convenio es fijar las condiciones de colaboración entre las partes para posibilitar la realización de prácticas formativas por parte de los alumnos del Centro de Formación AMCOEX, para la adquisición de conocimientos en la especialidad "CE-LADOR SANITARIO". Las prácticas profesionales se desarrollarán en el Hospital de Llerena.

SEGUNDA. La duración total de las prácticas será de 105 horas con un máximo de 7 horas diarias.

TERCERA. Para el seguimiento de las prácticas el SES designará un responsable y AMCOEX otro responsable encargado de las mismas. Estos responsables fijarán de común acuerdo la programación de las prácticas.

Antes del inicio de la actividad, los responsables fijarán el número de alumnos que realizarán las prácticas, la duración de las prácticas, el horario, el calendario que se llevará a cabo, así

como las medidas necesarias para controlar la asistencia y los criterios de comportamiento que deberán tener los alumnos durante las prácticas.

CUARTA. Mediante la cumplimentación del anexo del presente convenio, que será firmado por los responsables de las prácticas y el alumno, se recogerán los datos del alumno, las condiciones particulares de las prácticas, fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo, los datos identificativos de los responsables de prácticas designados las partes. En este Anexo también se incluirá, la descripción y programación de las tareas a desarrollar.

QUINTA. El número máximo de alumnos será de 21 y serán destinados a los distintos puestos disponibles de forma consensuada entre el responsable del SES y el responsable de AMCOEX, SL, encargado del seguimiento de las prácticas.

Con la finalidad de mantener actualizado, en todo momento, el registro de alumnos participantes en el presente Convenio, el Servicio Extremeño de Salud comunicará a AMCOEX, SL, cualquier alta y baja de estudiantes acogidos a este convenio, así como cualquier incidencia destacable.

SEXTA. La relación entre el alumnado y el SES es absolutamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual de clase mercantil, civil o laboral, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes.

El SES no abonará contraprestación económica alguna.

SÉPTIMA. El desarrollo de las prácticas podrá ser en cualquier momento objeto de valoración y supervisión por parte de AMCOEX, SL, que imparte el curso, a través del personal que tengan asignado para esta tarea.

En caso de falta de puntualidad, asistencia o incorrecto comportamiento de algún alumno, el centro sanitario/hospitalario podrá plantear la interrupción de su colaboración formativa, que podrá ser adoptada previo acuerdo con el responsable de AMCOEX, SL.

OCTAVA. AMCOEX, SL, se compromete a:

- Realizar una selección previa de los candidatos que van a realizar las prácticas.
- Nombrar un responsable de las prácticas, que coordine junto con el responsable del SES el desarrollo de las prácticas.
- Antes del inicio de las prácticas deberán presentarse ante el responsable del SES los siquientes documentos:
  - Relación de alumnos que realizan las prácticas.
  - Programación de las prácticas profesionales.
  - Los correspondientes anexos firmados.
  - Copia de la póliza suplementaria de accidentes de los alumnos.
  - Póliza de responsable civil del alumnado.
  - Asimismo, podrá requerirse de la entidad/empresa formativa la presentación de otros documentos que se consideran necesarios.

NOVENA. Régimen jurídico.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la legislación de contratos, según lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. En todo caso, las dudas o controversias que surjan sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo y que no puedan resolverse de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMA. Eficacia y causas de resolución.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia por un año, prorrogable de forma automática por períodos iguales en tanto no se produzca la denuncia de una de las partes, por escrito y con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento.

Además de lo previsto en el párrafo anterior, el convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- 1. Por incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes. En este caso, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada.
- 2. Por acuerdo de las partes.

Y siendo de	de conformidad las partes, firman este Convenio po de	r duplicado en,	а
	POR AMCOEX, SL	POR EL SES	

El Representante El Director Gerente Fdo: Antonio Ríos Gallardo Fdo: Joaquín García Guerrero

#### **ANEXO**

# CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA ALUMNOS DE ACCIONES FORMATIVAS ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD Y AMCOEX, SL.

### FIRMADO EL DÍA

	DETALLE DE LA	S PRA	CTICAS
CENTRO:			
<b>CURSO:</b>			
ALUMNO:			
DNI:			
HORARIO DE PRÁCTI	ICAS:		
FECHA DE INICIO:	/ FECHA DE	FINA	LIZACION:/
CENTRO O UNIDAD I	DEL SERVICIO EXTREM	EÑO I	DE SALUD DONDE SE REALIZARÁN
LAS PRÁCTICAS:			
Nombre y apellidos: Departamento: Teléfono: E-mail:  RESPONSABLE POR F Nombre y apellidos:	OR PARTE DEL SERVICI PARTE DE AMCOEX	O EXT	FREMEÑO DE SALUD:
Departamento: Teléfono:			
E-mail:			
CONDICIONES PART			
DESCRIPCIÓN Y PRO	GRAMACIÓN DE LAS T	AREA	S A DESARROLLAR:
	En,	de	de
Fdo.: Responsable SES	Fdo.: El Estudiante		Fdo.: Responsable AMCOEX, SL.

Los arriba firmantes declaran su conformidad y aceptación al amparo del Convenio suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y AMCOEX SL, ateniéndose a las normas contempladas en dicho Convenio de Colaboración.

• •